

DECRETO N° 0517

NEUQUÉN, 20 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 3599-I-02 y el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y el Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio la Municipalidad reconoce la deuda devengada por capital e intereses al 30-04-02, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, retenciones por prestaciones, e intereses por mora, que mantiene con el Instituto Municipal de Previsión Social por un total de \$ 2.906.348,89;

Que la deuda citada será abonada en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 226.187,97, con vencimiento cada una de ellas los días 20 de cada mes, venciendo la primera el 20 de mayo de 2002 y la última el 20 de julio de 2003;

Que es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio ----- y el Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana remitir fotocopia del ----- presente al Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-.-

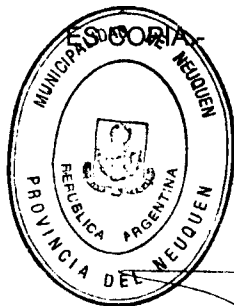
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de MAYO del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL** con domicilio en calles Roca y Fotheringham, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Administrador General, Dn. **ANGEL LO PARDO**, D.N.I. N° 11.640.666, en adelante: el **I.M.P.S.** por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce la deuda devengada por capital e intereses al 30-04-02, de conformidad a lo informado por la misma al **I.M.P.S.**, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, retenciones por prestaciones otorgadas por el **I.M.P.S.** e intereses por mora, según surge de la determinación que figura en el Anexo I que forma parte del presente, por un total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.906.348,89)**.-----

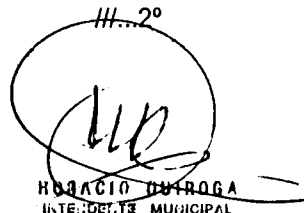
SEGUNDA: La deuda citada en la Cláusula Primera será abonada en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 226.187,97)**, con vencimiento cada una de ellas los días veinte (20) de cada mes, venciendo la primera el 20 de mayo de 2002 y la última el 20 de julio de 2003, según surge de la determinación que figura en el Anexo II que forma parte del presente, estando incluidos en cada una de ellas los intereses de financiación sobre saldos correspondientes a la tasa establecida en el Artículo 25°) de la Ordenanza N° 8100, de acuerdo al sistema francés, la que no podrá ser inferior a la tasa de descuento de documentos comerciales establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 4881. Adicionalmente se aplicará al saldo de capital adeudado del presente Convenio, en forma no retroactiva, cualquier índice de actualización que establezca **LA MUNICIPALIDAD**, en los planes de pago que ésta otorga a los contribuyentes en concepto de tasas y contribuciones municipales.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, decaerán todos los plazos, pudiendo el **I.M.P.S.** reclamar el pago de la totalidad del capital adeudado a ese momento con más sus intereses.-----

CUARTA: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de



Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

11...2°

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

2º...///

vencimiento respecto de las cuotas pactadas en la Cláusula Segunda, se acreditarán a la deuda más antigua, comenzando por los intereses devengados y luego por la deuda de capital, no pudiendo por lo tanto efectuarse acreditaciones que dejen saldos anteriores pendientes por cualquier concepto.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá un interés resarcitorio igual al establecido en el Artículo 25º) de la Ordenanza N° 8100, más un interés punitivo del cero coma quince por ciento (0,15%) por cada día de atraso, desde el vencimiento de cada cuota establecida en la Cláusula Segunda, hasta el día del efectivo pago de la misma.-----

SEXTA: Queda convenido que ambas partes hacen expresa reserva por la eventual deuda que pueda surgir por todo concepto devengado y no informado por **LA MUNICIPALIDAD** a la fecha del presente Convenio, por aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, por prestaciones otorgadas por el mismo, todo con más intereses establecidos en la Ordenanza N° 8100.-----

SÉPTIMA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

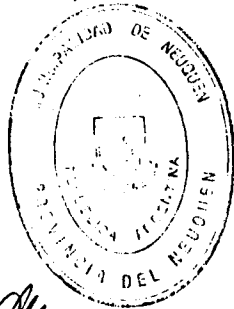
OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** gestionará la aprobación del presente Convenio por parte de la instancia que corresponda según la legislación vigente. Si tal gestión resultara fracasada, las cancelaciones que **LA MUNICIPALIDAD** realice en el marco del mismo se afectarán a la deuda más antigua.-----

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

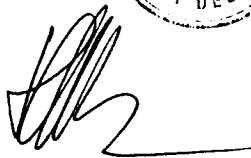
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. SEO-3599-I-02)

Lic. MARTIN ADELINO FARIZANO
Secretario de Hacienda
y Justicia Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO GÓMEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I

DEUDA CON I.M.P.S. AL 30/04/2002

PERIODO	CONCEPTO	N° ORDEN PAGO	IMPORTE	FECHA PAGO HABERES	MONTO A ABONAR	PORCENTAJE	VTO.	DIAS AL 30/04/02	INTERES 2% MENSUAL ACTUALIZADO	MONTO ACTUALIZADO
Nov-01	APORTE PATRONAL	8621/01	181131,00	30/11/01	181131,00	100%	15/12/01	136	16422,54	197553,54
Dic-01	APORTE PATRONAL	9230/01	183666,25	21/12/01	40453,71	22%	07/01/02	113	3047,51	43501,22
2002 S.A.C.	APORTE PATRONAL	9214/01	95308,02	4/01/02	143212,54	78%	21/01/02	99	9452,03	152664,57
				28/12/01	95308,02	100%	14/01/02	106	6735,10	102043,12
Ene-02	APORTE PATRONAL	483/02	193007,34	31/01/02	147314,68	66%	15/02/02	74	7267,52	154582,20
Ene-02	RETENC.4% ADIC.	485/02	29852,78	7/02/02	37283,92	17%	22/02/02	67	1665,35	38949,27
		Subtotal Enero	222860,12	11/02/02	26802,82	12%	26/02/02	63	1125,72	27928,53
				12/02/02	11458,70	5%	27/02/02	62	473,63	11932,33
Feb-02	APORTE PATRONAL	1072/02	192702,34	4/03/02	470924,05	44%	19/03/02	42	13185,87	484109,92
Feb-02	CUOTA 210 VIV.	1077/02	15413,19	6/03/02	542099,99	51%	21/03/02	40	14456,00	556555,99
Feb-02	RETENCION PREST. ASIST.	1076/02	178931,71	11/03/02	58231,99	5%	26/03/02	35	1358,75	59590,73
Feb-02	RETENCION PREST. GRALES	1075/02	363191,72							
Feb-02	RETENC.PREVIS.11%	1073/02	235371,92							
Feb-02	RETENC.4% ADIC.	1074/02	85645,15							
		Subtotal Febrero	1071256,03							
Mar-02	APORTE PATRONAL	1624/02	191051,03	4/04/02	1069097,40	100%	19/04/02	11	7840,05	1076937,45
Mar-02	CUOTA 210 VIV.	1673/02	15231,94							
Mar-02	RETENC.PRESTAMO ASIST.	1671/02	183423,46							
Mar-02	RETENC.PTAMOS.GRALES	1669/02	360972,90							
Mar-02	RETENC. 4% ADICIONAL	1667/02	84911,17							
Mar-02	RETENC.PREVIS.11%	1665/02	233536,90							
		Subtotal Marzo	1069097,40							
	TOTAL		2823318,82						83030,07	2906348,89

Lt. HORACIO GUINCHA
Secretario de Hacienda
y Cuentas Urbanas
Municipalidad de Neuquen

HORACIO GUINCHA
INTERLENTE MARZO
Municipalidad de Neuquen

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Anexo II

CONVENIO CANCELACION DEUDA CON I.M.P.S

CUADRO DE MARCHA PROGRESIVA

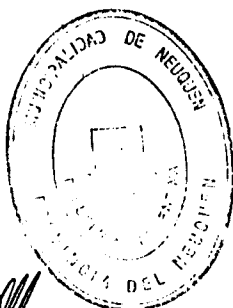
Saldo Deuda al 30/04/2002: \$ 2.906.348,89

Cantidad Cuotas: 15

Tasa Interés: 2% mensual

Cuota	Amortizacion Capital	Interes	Cuota	Saldo
				2906348,89
1	168061,00	58126,98	226187,97	2738287,89
2	171422,22	54765,76	226187,97	2566865,68
3	174850,66	51337,31	226187,97	2392015,01
4	178347,67	47840,30	226187,97	2213667,34
5	181914,63	44273,35	226187,97	2031752,71
6	185552,92	40635,05	226187,97	1846199,79
7	189263,98	36924,00	226187,97	1656935,81
8	193049,26	33138,72	226187,97	1463886,55
9	196910,24	29277,73	226187,97	1266976,31
10	200848,45	25339,53	226187,97	1066127,86
11	204865,42	21322,56	226187,97	861262,44
12	208962,73	17225,25	226187,97	652299,72
13	213141,98	13045,99	226187,97	439157,74
14	217404,82	8783,15	226187,97	221752,92
15	221752,92	4435,06	226187,97	0,00
	2906348,89	486470,73	3392819,62	

[Signature]
 LIC. MARTIN PEDRO FAHIZANO
 Secretario de Economía
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Neuquén



[Signature]
 HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén